

Sesión N° 585
 Celebrada el 9 de Marzo de 1938

Presidió el señor Tubercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Dou-
 Met, Flores, Izquierdo, Larrain, Phillips, Saavedra y Seale, el Sub-Gerente señor Maschke y el Secretario señor Sa-
 vila. Estuvieron presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allicand y el Delegado del Banco
 ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente expuso que el Directorio no celebró sesión el 2 de este mes por
 falta de quorum.

Operaciones

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 de Febrero hasta el
 4 de Marzo, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		\$	3.777.592.22
Redescuentos a Bancos Accionistas			24.214.233.13
Préstamos con garantía de Warrants			731.000.00
Documentos de la Industria Salitina Leyes 5185 y 5307.			10.000.000.00
Operaciones de cambio;			
Períodos N°s 165 y 166; del 21 de Febrero al 5 de Marzo.			
Ley 5107	compras	US\$	3.618.81
Decreto Ley 646	"	"	191.052.41
	Ventas	"	45.229.44
Decreto-Ley 103	compras	\$oro	474.215.57
	equivalentes a	US\$	96.841.39
(liquidación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	US\$	130.701.67
	"	£	141.13.1
Letras de Exportación y de Leguro	compras	US\$	23.343.96
	"	£	7.362.19.10
	Ventas	US\$	8.343.31
	"	£	146.0.7
Ley 6159	compras	US\$	516.959.79
	Ventas	"	357.000.00

Cambios sobre el Exterior

Se dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 5 de Marzo de
 1938, cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

Comprado de acuerdo con la
 ley 5107 y Decreto Ley 646

a la vuelta

\$US equivalentes a \$m/c

260.566.33	5.027.431.08
260.566.33	5.027.431.08

De la vuelta

\$US. 260.566.33 equivalentes a \$m/c 5.027.431.08

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	<u>237.411.10</u>	<u>4.604.464.01</u>
Saldo neto disponible	<u>22.855.23</u>	<u>422.967.07</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y seguro.	161.110.70	3.138.611.68
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	<u>899.451.83</u>	<u>17.617.562.99</u>
Saldo en contra	<u>738.341.13</u>	<u>14.478.951.31</u>
Comprado de acuerdo con la Ley Reservada N° 6159 para vender a la Caja de Alimentación	<u>1.150.000.00</u>	<u>22.275.500.00</u>

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 4 de Mayo de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curico	\$ 296.800.00
Banco de Concepción	221.495.20
Banco Español-Chile	25.333.107.81
Banco Italiano	1.367.375.20
Banco de Osorno y Cha Unión	<u>3.629.524.79</u>
	<u>\$ 30.848.303.00</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.00.-	3%
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por ventas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.-	3%
Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de prenda otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola	2 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros	

(Ley 5621)	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por operaciones sobre vino producido en 1938, y en las cuales intervienga la Caja de Crédito Agrario.	5 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2 %
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes N ^{os} 5185, 5304 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes N ^{os} 5185, 5304 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4 %
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N ^{os} 5044, 5088 y 5441)	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N ^o 182)	4 1/2 %
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2 %
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	3 %
Préstamos al Fisco (Ley 6091) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4 %

Empleados

El señor Presidente dió cuenta de que el Banco había contratado los servicios de don Carlos Guesalaga Uruivo, con un sueldo mensual de \$500.=

Se levanta la sesión.

A. F. González

Phil. Forcense
Aim. Carrero

Handwritten signature

R. Seara

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature